ADENDA N° 2/2025

AL CONTRATO N° 1/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) Y CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS (CPE).

PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TECNICOS DE EDUCACION MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril del año 2025, por una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,** con RUC N° 80005190-4 a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP),** domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS (CPE).**, con RUC N° 80130143-2, domiciliada en la calle Victoriano Abente y Lago N° 770 C/ Antolín Irala, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. HUMBERTO RAUL CONSTANZO GARCIA**, con C.I. N° 374.644 denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 1/2023, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA

La presente adenda tiene por objeto formalizar la modificación parcial del Contrato N° 1/2023 **<<CONSULTORIA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI - PLURIANUAL. – ID N° 416036>>,** suscrito con el **CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS (CPE),** en los puntos 4.3 **"Funciones del Consultor** Fase 2" y 5. **"Supervisión de los Servicios"** de los Términos de Referencia, incluyendo el siguiente enunciado:

"Si durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de éstas surgen controversias, entre la fiscalización ejercida por el consultor y la contratista responsable de las obras, la supervisión, a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura (CPI) de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), será la responsable de verificar los hechos, analizar y dictaminar, a fin de dirimir sobre las cuestiones técnicas que surgen, teniendo facultades de aprobar o rechazar las cuestiones puestas a su consideración y de emitir las recomendaciones necesarias, con carácter vinculante".

CLÁUSULA SEGUNDA

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación, de la modificación realizada al contrato N° 1/2023, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

HUMBERTO RAUL CONSTANZO GARCIA
Representante Legal
CONSULTOR

Ing. Humberto Costanzo
Representante Legal
Consorcio de Proyectos Ejecutivos

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Proyecto
Gral. Díaz c/ Hernandarias, Edificio Natura
Tel: (595 21) 452.380/2
Asunción – Paraguay